ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES

Add-on de Programa Sostenible de Riego y Uso de Aguas Subterráneas (SPRING)

VERSIÓN EN ESPAÑOL 1.1-1
(EN CASO DE DUDA, CONSULTE LA VERSIÓN EN INGLÉS.)

VÁLIDO DESDE: 4 DE FEBRERO DE 2020
OBLIGATORIO DESDE: 4 DE MAYO DE 2020

Copyright

© Copyright: GLOBALG.A.P. c/o FoodPLUS GmbH: Spichernstr. 55, 50672 Cologne, Alemania. Solamente se permite la copia y distribución en su forma original, sin alteraciones.

TABLA 1: ANTECEDENTES GENERALES

Nombre y versión del add-on:	Add-on de SPRING v1.1-1
Ámbito:	Cultivos
Identificación del esquema:	191 (add-on de Programa Sostenible de Riego y Uso de Aguas Subterráneas (SPRING))
Implementación en país(es):	Todos
Observadores del add-on:	Ninguno, add-on público
Nombre y versión de los puntos de control y criterios de cumplimiento (PCCC) aplicables del add-on:	Lista de verificación del add-on SPRING V1.1

TABLA 2: ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES		
Para implementar este add-on, se aplican las partes I, II y III del reglamento general GLOBALG.A.P. y las reglas para los cultivos, a menos que se especifique lo contrario en las especificaciones de las reglas generales que se detallan a continuación:		
Sección (La numeración se basa en el reglamento general GLOBALG.A.P.)	**Regla general para el add-on**	**Requisitos**
3	**OPCIONES DE SOLICITUD**	
Condiciones previas:		
3.1	**Opción 1 - Certificación individual**	
3.1.1	Opción 1 - Productor multisitio sin SGC	Aplicable
3.1.2	Opción 1 - Productor multisitio con SGC	Aplicable
3.2	**Opción 2 - Certificación de grupos de productores**	
		Aplicable
3.3	**Esquemas homologados**	
		No se pueden homologar normas con respecto a SPRING. Se puede implementar SPRING como add-on con un esquema equivalente.
4	**PROCESO DE REGISTRO**	
4.1	**Organismos de certificación/Farm Assurer**	
a)	El solicitante deberá registrarse con un organismo de certificación aprobado (OC) **o** un Farm Assurer aprobado por GLOBALG.A.P. Los inspectores o auditores de OC que ya cuentan con aprobación para realizar inspecciones para normas acreditadas, como por ejemplo la norma GLOBALG.A.P. de IFA o esquemas homologados con éxito en un subámbito específico; O inspectores o auditores de OC aprobados por GLOBALG.A.P. que realizan inspecciones bajo normas no acreditadas; O Farm Assurers aprobados que cuentan con aprobación para evaluar el add-on específico.	El solicitante deberá registrarse únicamente con un organismo de certificación aprobado con inspectores o auditores que ya cuentan con aprobación para realizar inspecciones para normas acreditadas, tales como la norma GLOBALG.A.P. de IFA, o esquemas que han sido homologados satisfactoriamente para un subámbito específico. (i) El OC deberá designar a un instructor interno para SPRING quien deberá ser el responsable de asegurar que todos los auditores e inspectores del OC registrados para SPRING cumplan con los criterios requeridos con respecto a las cualificaciones. (ii) Los inspectores/auditores deberán participar en un curso interno sobre SPRING impartido por el instructor interno aprobado por el OC y deberán demostrar tener suficiente competencia en la materia de gestión del agua antes de realizar cualquier evaluación SPRING. (iii) Además, los inspectores/auditores deberán aprobar un examen en línea sobre SPRING, una vez que esté disponible.
4.2	**Registro**	
4.2.1	**General**	
a)	Información de registro según el Anexo I.2 del reglamento general GLOBALG.A.P.	Durante el registro se deberá completar un formulario de solicitud adicional con información relacionada con todas las fuentes e infraestructuras de agua que se incluirán en el ámbito. El productor deberá proporcionar esta información a los OC durante el registro para preparar la evaluación.
d)	Confidencialidad, uso y cesión de datos	Según se indica en las reglas de acceso a datos, Anexo 1
e)	El plazo del contrato de servicio se establece entre el OC/Farm Assurer y el productor.	El plazo se establece de acuerdo al mismo contrato que se utiliza para las inspecciones de IFA o la norma equivalente.
5	**PROCESO DE EVALUACIÓN**	
5.1	**Opción 1 - sitios individuales o productor con múltiples sitios (multisitio) sin SGC**	
5.1.1	Autoevaluaciones	La autoevaluación deberá completarse anualmente antes de la evaluación por parte del OC.
5.1.2	Evaluaciones por organismos de certificación u organismos de verificación	La verificación externa (de tercera parte) deberá ser completada anualmente y solo por OC. El mismo OC que lleva a cabo la inspección IFA deberá realizar la evaluación SPRING. La primera evaluación SPRING podrá llevarse a cabo en un momento diferente de la inspección IFA. Sin embargo, todas las evaluaciones posteriores deberán realizarse simultáneamente con la inspección IFA.
5.1.2.1	Duración de la evaluación: se acuerda entre el verificador y el productor o se establece un mínimo	La duración de la evaluación depende de varios factores, por ejemplo, la complejidad de las actividades, el tamaño del área evaluada. La duración mínima de una situación hipotética simple es de unas 2 horas, incluida la revisión de la documentación fuera del sitio.
5.1.2.2	Evaluaciones no anunciadas	Si se elige a un productor para una inspección de seguimiento no anunciad de IFA, también se deberá evaluar el add-on SPRING. Sin embargo, no se ha establecido un número mínimo de evaluaciones no anunciadas de SPRING a realizar por un OC por año.
5.2	**Opción 2 y Opción 1 Productor multisitio** con SGC	
5.2.1	Evaluaciones internas	Se deberá realizar anualmente una evaluación interna de cada miembro productor y la auditoría del SGC, de acuerdo al reglamento general GLOBALG.A.P.

5.2.2	Evaluaciones por organismos de certificación u organismos de verificación	La verificación externa (de tercera parte) se deberá completar anualmente. Se aplican las mismas reglas que en la sección 5.2 del reglamento general GLOBALG.A.P., “Opción 2 y Opción 1 Productor multisitio con SGC”. Se deberá evaluar anualmente el SGC y una muestra de los sitios/miembros productores. El tamaño de la muestra se calcula tomando la raíz cuadrada del número de miembros del grupo de productores registrados para SPRING. El mismo OC que lleva a cabo la inspección IFA deberá realizar la evaluación SPRING.
5.2.2.1	Duración de la evaluación: se acuerda entre el verificador y el productor o se establece un mínimo	La duración de la evaluación depende de varios factores, por ejemplo, la complejidad de las actividades, el tamaño del área evaluada y el tamaño del grupo de productores. La duración mínima de una situación hipotética simple es de unas 2 horas, incluida la revisión de la documentación fuera del sitio.
5.2.2.2	El método de muestreo, la frecuencia y las fechas	Para la Opción 2 y la Opción 1 Multisitio con SGC, el método de muestreo, la frecuencia, las fechas y las reglas para las evaluaciones no anunciadas se rigen por las mismas reglas que el reglamento general GLOBALG.A.P. para la Opción 2.
5.3	**Fechas de inspección**	
		Las evaluaciones se programan según las mismas reglas que las que se aplican en la norma de IFA.
6	**PROCESO DE APROBACIÓN**	
6.2	**Requisitos para lograr y mantener la conformidad con el add-on**	
	Los PCCC del add-on podrán consistir en diferentes niveles (por ejemplo, puntos críticos, Obligaciones Mayores, Obligaciones Menores y/o Recomendaciones), o podrá tener un sistema de puntuación.	Los puntos de control del add-on se dividen en 3 niveles: críticos, mayores y menores. En el Anexo 2 podrá ver una explicación de los niveles de puntos de control, así como los criterios de clasificación y las condiciones para la emisión de las cartas de conformidad y los estados.
6.2.1	Cálculo del cumplimiento	Existen cuatro grados de cumplimiento para todo punto de control del add-on de SPRING: **3 puntos:** Cumplimiento total del punto de control especificado. **2 puntos:** Alto grado de cumplimiento. Las observaciones aquí son consideradas recomendaciones. **1 punto:** Incumplimiento. Es insuficiente el cumplimiento del punto de control. El productor o el grupo de productores debe proponer una acción correctiva. **0 puntos:** Incumplimiento total. No se cumple para nada con el punto de control. El productor o el grupo de productores debe proponer una acción correctiva. **No aplicable:** En casos excepcionales, el OC podrá determinar que un punto de control menor es "No aplicable". El OC deberá justificar la decisión en el espacio reservado para comentarios en la lista de verificación. Los puntos de control críticos no deberán nunca identificarse como “no aplicables”.
6.4	**Sanciones**	
	Las no-conformidades pendientes detectadas deberán resolverse dentro del plazo acordado con el titular del programa o con el OC u OV.	En el Anexo 2 podrá ver una explicación de las “no-conformidades mayores”, así como el tipo de evaluación de seguimiento.
		Se permite solicitar una reevaluación: si el grupo de productores no pudo cumplir con todos los puntos de control críticos y mayores, o si ese productor/grupo de productores no alcanzó la puntuación del 75 % de todos los puntos de control menores, podrá solicitar una reevaluación dentro del plazo de corrección de 28 días. El productor o grupo de productores puede solicitar una reevaluación dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo de rectificación. Si no es necesario realizar una evaluación en el sitio, podrá realizarse la reevaluación como una evaluación fuera del sitio, solo comprobando los documentos que falten o sean insuficientes. Esta evaluación fuera del sitio deberá realizarla el mismo inspector/auditor que llevó a cabo la evaluación en el sitio. El plazo de validez de la carta de conformidad será más corto y aún así deberá coincidir con el del certificado IFA.
6.5	**Carta de conformidad y ciclo de inspección**	
		En el Anexo 2 podrá ver una explicación de los diferentes documentos emitidos por el OC al productor/grupo de productores. La carta de conformidad será válida por el mismo plazo que el certificado IFA.
6.7.1	Información de la carta de conformidad	Ver plantilla, Anexo 3
OTROS		
	Programa de Integridad (CIPRO) a incluirse o no	Sí
	Logotipo del add-on propio (si corresponde)	N/A

	Tarifas aplicables	1. Tarifas de licencia para SPRING: •Opción 1 o 3– productor: 30 €/año •Opción 2: oPor productor registrado: 10 €/año oPor SGC: 130 €/año 2. Tarifas SPRING para organismos de certificación •Tarifa de licencia del organismo de certificación (extensión del ámbito): 500 €/año •Curso para instructores internos de organismos de certificación (IHT, por sus siglas en inglés): 250 €/día de curso por persona •Tarifa de registro de inspector/auditor: 150 €/examen en línea. NO TARIFA ANUAL •Tarifa por retomar examen de IHT: 150 €/examen
	Reglas adicionales	Obligación de cargar documentos: lista de verificación de evaluación, carta de conformidad y documentación del volumen de agua utilizado por hectárea.

ANEXO 1: REGLAS DE ACCESO A DATOS

1.1 DATOS DE LA NORMA/VISIBILIDAD DE LA NORMA

	Grupos de acceso a datos			
	Secretaría GLOBALG.A.P.	Organismo de certificación	Participante del mercado	Público
Visibilidad del add-on de SPRING	x	x	x	x

1.2 DATOS DE PRODUCTOR/EMPRESA

Los datos del productor/la empresa/la actividad para el add-on SPRING deberán exhibirse de la misma manera que para la norma GLOBALG.A.P. de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA) (véase reglas de acceso a datos GLOBALG.A.P.).

1.3 DATOS DE PRODUCTOS Y CERTIFICACIÓN

	Grupos de acceso a datos			
	Secretaría GLOBALG.A.P.	Organismo de certificación	Participante del mercado	Público
Producto	x	x	x	x
Estado del producto	x	x	x	x
Versión de la norma	x	x	x	x
Opción de certificación, incluida información sobre el multisitio	x	x	x	x
Para los grupos de productores: número de miembros del grupo de productores con SPRING y número total de miembros del grupo de productores vinculados al grupo de productores	x	x	x	x
Fecha de validez de los certificados	x	x	x	x
Organismo de certificación	x	x	x	x
Número de certificado GLOBALG. A.P.	x	x	x	x
Países de destino	x	x	x	x
Datos de cantidades1)	x	x	x	
Resultado de la inspección/auditoría2)	x	x	x	

Notas

1) Superficie de producción cubierta por SPRING y cantidad de agua utilizada (en metros cúbicos por año).

2) Detalles del informe de inspección/auditoría relacionados con la evaluación, incluida la lista de verificación y las no-conformidades/incumplimientos.

ANEXO 2 NIVELES DE PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

6.2 Niveles de los puntos de control
Existen tres niveles diferentes de puntos de control: críticos, mayores y menores.

6.2.1 Crítico
0 o 1 punto implica que el productor o grupo de productores es rechazado y que no se puede emitir una carta de conformidad. El productor o grupo de productores deberá solicitar una nueva evaluación que deberá realizarse como una evaluación inicial. Deberán transcurrir como mínimo tres meses para que pueda realizarse esta nueva evaluación en la que el productor o el grupo de productores deberá tomar acciones correctivas.

6.2.2 Mayor
0 puntos o 1 punto implica que el productor o el grupo de productores deberá proponer y tomar de inmediato acciones correctivas apropiadas, lo que significa:
a) Explicar la causa de fondo del incumplimiento.
b) Dentro de un plazo de 28 días, presentar al OC pruebas de que se corrigió el incumplimiento.
c) Presentar un plan para investigar si es posible que el incumplimiento exista en otras granjas.

6.2.3 Menor
0 o 1 punto implica que el productor o grupo de productores deberá:
a) Explicar la causa de fondo del incumplimiento.
b) Dentro de los 28 días posteriores a la evaluación, presentar un plan de acciones correctivas con responsabilidades y plazos claramente definidos. Las acciones correctivas deberán implementarse antes de la evaluación de seguimiento.

6.3 Criterios de clasificación y condiciones para la emisión de cartas de evaluación y de cartas de conformidad

No-conformidad crítica	No-conformidad mayor	No-conformidades menores - puntuación total	Clasificación del estado	Documento emitido	Tipo de evaluación de seguimiento
1 o más el día de la evaluación	No relevante	No relevante	**Crítico**	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado "crítico"	Nueva evaluación inicial en un plazo de 3 a 12 meses después de la primera evaluación
No-conformidad crítica	**No-conformidad mayor**	**No-conformidades menores - puntuación total**	**Clasificación del estado**	**Documento emitido**	**Tipo de evaluación de seguimiento**
0 el día de la evaluación	4 o más después del plazo de rectificación (28 días)	No relevante	**Crítico**	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado "crítico"	Nueva evaluación inicial en un plazo de 3 a 12 meses después de la primera evaluación
0 el día de la evaluación	1-3 después del plazo de rectificación (28 días)	Puntuación del 75 % o más el día de la evaluación, se presenta el plan de acciones correctivas dentro de los 28 días posteriores a la evaluación. Si no se presenta un plan de acciones correctivas, el estado se cambiará a "crítico".	**Mejoras necesarias**	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado de "mejoras necesarias"	Evaluación de seguimiento dentro de los 12 meses posteriores a la primera evaluación
No-conformidad crítica	**No-conformidad mayor**	**No-conformidades menores - puntuación total**	**Clasificación del estado**	**Documento emitido**	**Tipo de evaluación de seguimiento**
0 el día de la evaluación	0 después del plazo de rectificación (28 días)	Puntuación de menos de 75 % el día de la evaluación, se presenta el plan de acciones correctivas dentro de los 28 días posteriores a la evaluación. Si no se presenta un plan de acciones correctivas, el estado se cambiará a "crítico".	**Mejoras necesarias**	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado de "mejoras necesarias"	Evaluación de seguimiento dentro de los 12 meses posteriores a la primera evaluación
0 el día de la evaluación	0 después del plazo de rectificación (28 días)	Puntuación del 75 % o más el día de la evaluación, se presenta el plan de acciones correctivas dentro de los 28 días posteriores a la evaluación. Si no se presenta un plan de acciones correctivas, el estado se cambiará a "mejoras necesarias".	**Certificado**	Carta de conformidad del OC	Evaluación de seguimiento dentro de los 12 meses posteriores a la primera evaluación

ANEXO 3 PLANTILLA DE LA CARTA DE CONFORMIDAD

CB Logo

GGN: xxxxxxxxxxxxx

ADD-ON DE SPRING

CARTA DE CONFORMIDAD

De acuerdo a las reglas de SPRING
(Programa Sostenible de Riego y Uso de Aguas Subterráneas)

Opción X

Emitido para

Grupo de productores/productor

Nombre de la empresa, dirección

País de producción

El anexo contiene detalles de los productores y sitios de producción/centros de manipulación del producto en el ámbito de esta carta de conformidad.

El organismo de certificación [nombre de la empresa] declara que la producción de los productos mencionados en esta carta de conformidad cumple con la norma:

Versión SPRING XXXX

Producto[1]	Hectáreas	Número de productores/sitios de producción

Fecha de la evaluación:

Autorizado por

Fecha de la decisión de evaluación: xx/xx/xxxx

Válido desde: xx/xx/xxxx

Válido hasta: xx/xx/xxxx

Datos de contacto del OC

Nombre de la empresa, dirección (inc. correo electrónico)